



El arrendador de mi parque de casas manufacturadas/móviles acaba de darme un Aviso de 14 Días para Pagar o Desocupar la propiedad

-
- ❖ Lea esto *solo* si vive en el Estado de Washington.
 - ❖ Las leyes de los desalojos siguen cambiando. Lea sobre los cambios más recientes a la ley en [WashingtonLawHelp.org/resource/eviction](https://www.WashingtonLawHelp.org/resource/eviction)
 - ❖ Todas las hojas informativas con enlaces aquí se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
-

Vivo en el Estado de Washington. ¿Debería leer esto?

Sí, si usted vive en un parque de casas manufacturadas/móviles y acaba de recibir un aviso de su arrendador diciendo que usted debe renta, y que tiene que pagar la cantidad adeudada dentro de los 14 días o tiene que mudarse.

No, si usted recibió un aviso de su arrendador diciendo que violó una regla del parque o la renta está subiendo. Lea [El arrendador de mi parque de casas manufacturadas/móviles me dio un aviso de 20 días para cumplir o desocupar la propiedad](#) o Vivo en un parque de casas manufacturadas/móviles. ¿Puede el propietario/arrendador del parque subir la renta, y por tanto? en cambio.

-
- ❖ Un **parque de casas manufacturadas/móviles** es cualquier terreno arrendado a **dos o más** casas manufacturadas/móviles y/o tráileres o vehículos recreativos (RV) instalados permanentemente.
-

¿Qué aprenderá leyendo esto?

- ✓ De qué se trata este aviso
- ✓ Qué hacer si recibe este aviso de su arrendador
- ✓ Si el arrendador le dio el aviso de la manera correcta
- ✓ Dónde obtener ayuda legal

¿Qué es un Aviso de 14 Días para Pagar la Renta o Desocupar la Propiedad?

Es una advertencia escrita de su arrendador de que usted se ha atrasado con la renta y/o con el plan de pago para su depósito. Si su arrendador quiere desalojarle por no pagar la renta o los pagos para su depósito, su arrendador tiene que darle un **Aviso de 14 Días para Pagar la Renta o Desocupar** la propiedad.

Este aviso tiene que decirle exactamente cuánto es lo que usted adeuda. **Luego, usted tiene que pagar lo que debe para cuando se cumplan los 14 días.** Si no lo hace, el arrendador puede iniciar una demanda de desalojo en su contra.

¿Y si recibí un Aviso de 14 Días después de que terminó la moratoria de desalojos del Estado de Washington?

La moratoria de desalojos, que suspendió los desalojos en el Estado de Washington, terminó el 30 de junio de 2021. Sin embargo, si usted debe renta de entre el 29 de febrero de 2020 y el 30 de julio de 2021, su arrendador solo puede iniciar un caso de desalojo en el juzgado si existe un Programa Piloto de Resolución de Desalojos (ERPP) y un programa de asistencia para pagar la renta en su condado. Esto es así hasta el 30 de septiembre de 2021. Puede visitar [aquí](#) o [resolutionwa.org/erpp-status](https://www.resolutionwa.org/erpp-status) para ver si su condado tiene un Programa Piloto de Resolución de Desalojos (ERPP), o consulte Ayuda para Desalojos por Condado de [WashingtonLawHelp.org](https://www.WashingtonLawHelp.org) ([WashingtonLawHelp.org/resource/eviction?lang=ES](https://www.WashingtonLawHelp.org/resource/eviction?lang=ES)) para ver los ERPP y otra información sobre desalojos de su condado.

¿Y si todavía debo renta después del 30 de septiembre de 2021?

Según la ley estatal, el arrendador tiene que ofrecerle un **plan de pago razonable** para renta adeudada de entre el 1 de marzo de 2020 y finales de 2021. Luego, usted tiene 14 días para aceptar o rechazar un plan de pago razonable. Un **plan de pago**

razonable es aquel que no requiere que usted pague más de un tercio de la cantidad de renta mensual, aparte de la renta regular.

El plan de pago no puede comenzar hasta 30 días después de que el arrendador lo ofrezca. No puede comenzar inmediatamente. El plan de pago no puede incluir recargos por atraso u otros cargos que no sean renta. No puede agregar requisitos adicionales, como renunciar a alguno de sus derechos. No puede decir que a usted no se le permite aceptar ayuda por parte de organizaciones sin fines de lucro o iglesias.

Si usted no acepta un plan de pago razonable, el arrendador puede iniciar un caso de desalojo en el juzgado. Si el arrendador no le ha ofrecido un plan de pago, esto podría ser una defensa contra el desalojo. Lea [El Coronavirus \(COVID-19\): ¿El arrendador puede desalojarme ahora?](#) para obtener más información.

Dependiendo del condado donde usted viva, el arrendador puede estar obligado a ofrecer mediación antes de iniciar un caso de desalojo en el juzgado. Puede visitar [aquí](#) o resolutionwa.org/erpp-status para ver si su condado requiere que el arrendador le ofrezca mediación primero.

¿Tiene que entregarse de cierta manera el aviso de terminación del arrendamiento?

Sí. El arrendador (o su empleado u otro adulto) puede "notificarle personalmente" en su casa entregándole el aviso a usted. El arrendador no puede entregar a otra persona en su casa móvil copia del aviso. Si usted no está en casa, el arrendador puede fijarlo en su puerta, pero, en este caso, también tiene que enviarle una copia por correo. **El arrendador no puede enviarle este aviso por mensaje de texto, correo electrónico o dárselo verbalmente.**

❖ El aviso no tiene que estar notariado.

¿El arrendador puede desalojarme con solo darme este aviso?

No. El Estado de Washington no permite a los arrendadores desalojar a los inquilinos sin cumplir con el debido proceso judicial de desalojo. El arrendador tiene que darle el debido **aviso escrito de "terminación"** del arrendamiento antes de iniciar una demanda de desalojo. El Aviso de 14 Días para Pagar la Renta o Desocupar la propiedad es un tipo de aviso de terminación del arrendamiento.

Si usted sigue viviendo en el lugar después de los 14 días y todavía debe renta, el arrendador puede entonces iniciar una demanda de desalojo.

El arrendador tiene que ganar una demanda de desalojo y conseguir que un juez firme una orden que ordene al sheriff desalojarlo.

La única excepción es que si usted recibe tres o más Avisos de 14 Días en un periodo de doce meses, su arrendador puede desalojarlo incluso si usted ha pagado toda su renta.

Yo no creo adeudar esa renta. ¿Puedo pelear el desalojo en el juzgado?

Sí. Si usted quiere pelear la demanda de desalojo, **hable con un abogado de inmediato**. Tendrá que ser capaz de probar su caso en el juzgado. Esto significa presentar pruebas que demuestren que no debe la renta. También puede significar presentar testigos que tengan conocimiento personal de los hechos y que testifiquen. **Un abogado puede ayudarle con estas cosas**. Vea la información de contacto más abajo.

-
- ❖ Lea [Cómo prepararse para una audiencia judicial o un juicio](#) para tener una idea de lo que tendrá que hacer para pelear el desalojo en el juzgado. [El Desalojo y Su Defensa](#) también podría ser de ayuda.
-

Incluso si adeudo la renta, ¿puedo ir al juzgado a pedirle al juez un plan de pago?

Sí. Puede pedirle al juez un plan de pago para tener más tiempo para pagar. Esté preparado para explicarle al juez por qué se atrasó en el pago de la renta o con los pagos del plan de pago para su depósito, qué tan pronto podría pagar lo que debe, si se ha atrasado antes y todas las dificultades que sufrirá si lo desalojan. **Hable con un abogado inmediatamente para que le ayude a prepararse para el juzgado.**

-
- ❖ Si sus familiares o amigos pueden ayudarle, acepte la ayuda. El hecho de poder pagar la renta podría detener el desalojo.
-

Tal vez pueda conseguir otra ayuda para pagar la renta o el plan de pago de su depósito.

- Visite cualquiera de estos sitios web: nlihc.org/rental-assistance, [Red de Solidaridad con los Inmigrantes de Washington](#) o deptofcommerce.app.box.com/s/wmkasqaygg221ridbjyvo8ge25w5x7h7
- Trate de llamar al 2-1-1 o visite wa211.org.
- El Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) tiene programas para los que podría calificar. Visite washingtonconnection.org para aplicar por internet, o llame al centro de contacto de servicio al cliente del DSHS al (877) 501-2233.
- Visite el sitio web wapartnership.org/List-of-CAPs-in-WA.pdf para encontrar una agencia de acción comunitaria cerca suyo.
- Busque en línea una Organización de Desarrollo Económico Asociada (ADO) cerca suyo: commerce.wa.gov/growing-the-economy/local-economic-partnerships.

Obtenga ayuda legal

- ¿Está enfrentando un Desalojo? Llame al 1-855-657-8387.
- Aplique por internet en [CLEAR*Online](https://nwjustice.org/apply-online) - nwjustice.org/apply-online
- ¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria? Llame al 1-800-606-4819.
- ¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- ¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en nwjustice.org/apply-online.
- Las personas de 60 años de edad o más con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111.
- Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

CLEAR y el 2-1-1 proporcionarán intérpretes.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

© 2021 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).